



FONDO PARA LA ATENCIÓN A LAS
VÍCTIMAS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO

VERSIÓN PÚBLICA

“ESTE DOCUMENTO ES UNA VERSIÓN PÚBLICA, SE HAN SUPRIMIDO DATOS PERSONALES CONSIDERADOS COMO INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE LAS PERSONAS NATURALES, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 24 LETRA C, 30 DE LA LEY DE ACCESO A LA INFORMACION PÚBLICA Y ARTICULO 12 DEL LINEAMIENTO 1 PARA LA PUBLICACION DE LA INFORMACION OFICIOSA”.

ACTA NÚMERO DOS. San Salvador, a las **nueve horas con treinta minutos**, del día **treinta de enero del año dos mil veinticuatro**. - Siendo estos el lugar, día y hora señalados para la celebración de **Sesión Ordinaria** de Consejo Directivo del **Fondo para la Atención a las Víctimas de Accidentes de Tránsito**, que puede abreviarse **FONAT**, en atención a la convocatoria girada de conformidad a Ley. Se procede al desarrollo de la agenda propuesta, según se detalla a continuación: -----

1. Integración del Consejo Directivo. -----

Se encuentran presentes al inicio de la sesión el Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT; el SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada, Delegado Propietario de la División de Transito de la PNC; Licenciada Karla Marcela Quiteño Orellana, Delegada Propietaria de BANDESAL; Licenciada Claudia Marina Cordero Martínez, Delegada Propietaria del MINSAL; Licenciado Luis Balmore Amaya, Delegado Propietario de MINED; y Licenciada Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; y la suscrita Secretaria de conformidad a la Ley. -----

2. Del quórum y la agenda. -----

2.1 Establecimiento del quórum. -----

el Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas, Presidente del Consejo Directivo y de FONAT, verifica el quórum de conformidad a la Ley, encontrándose éste establecido al efecto y declarándose abierta la sesión. -----

Presentación y aprobación de la agenda propuesta o modificación de la misma. -Licenciada

Licda. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva de FONAT, quien ha sido designada por el Consejo Directivo, en este acto, únicamente para presidir la sesión; presenta la agenda a desarrollar y una vez presentada, la somete a consideración de los miembros presentes, siendo ésta aprobada por unanimidad y quedando conformada de la siguiente manera: **1.** Se somete a conocimiento por parte de la Unidad Jurídica propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas. - **2.** Se somete a conocimiento y consideración por parte Auditoría Interna propuesta de Plan de Trabajo correspondiente al año 2025. - **3.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional, lo siguiente: - Informe Financiero correspondiente al año 2023, y - Propuesta de modificación a las Políticas para la Creación, Administración y Liquidación de Fondos de Caja Chica. - **4.** Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas de FONAT, la propuesta de Solicitud del proceso bajo la modalidad de Licitación Competitiva del Servicio de Agencia de Publicidad, para el diseño, producción y difusión de estrategias de comunicación institucional y otras acciones mediáticas. - **5.** Varios: Informe de permiso sin goce de salario y solicitud de autorización de contratación interina. -----

1. Se somete a conocimiento por parte de la Unidad Jurídica propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas. -----

Se le concede la intervención a xxxxx xxxxxx xxxxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica de FONAT, quien procede a exponer las propuesta de resoluciones de solicitudes de prestaciones económicas que han concluido la etapa de revisión y análisis legal de requisitos establecidos en la LEFONAT y su reglamento; presentando las siguientes propuestas: i) solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) SESENTA Y UNO (61) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$152,500.00); y b) CIENTO NOVENTA Y UNO (191) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 dólares (\$156,000.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$308,500.00); ii) solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: a) DOS (02) proyectos de resoluciones que corresponden a tramites de solicitudes por fallecimiento, que suma un monto económico de CINCO MIL 00/100 dólares (\$5,000.00), y b) UNO (1) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$600.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$5,600.00); y iii) UNO (01) proyecto de resolución de solicitud de prestación económica, bajo la referencia 2021/F-279; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: **i) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en

dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) SESENTA Y UNO (61) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$152,500.00); y b) CIENTO NOVENTA Y UNO (191) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 dólares (\$156,000.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$308,500.00); **ii) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y xxxxx xxxxx xxxxx xxxxxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdo que antecede en la presente acta, y los cuales están detallados en el [Anexo 01](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT; **iii) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: a) DOS (02) proyectos de resoluciones que corresponden a tramites de solicitudes por fallecimiento, que suma un monto económico de CINCO MIL 00/100 dólares (\$5,000.00), y b) UNO (1) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$600.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$5,600.00); **iv) Denegar** UNO (01) proyecto de resolución de solicitud de prestación económica, bajo la referencia 2021/F-279; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el

Anexo 01 de la presente acta, y gestionados bajo el SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT; y **v)** **Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas en los acuerdos que anteceden en la presente acta, y los cuales están detallados en el Anexo 01 de la presente acta, mismos que fueron gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT. -----

2. Se somete a conocimiento y consideración por parte Auditoría Interna propuesta de Plan de Trabajo correspondiente al año 2025. -----

Se le concede la intervención a xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Auditor Interno de FONAT, quien expone que según el Artículo 36 de la Ley de la Corte de Cuentas de la República: Las Unidades de Auditoría Interna presentarán a la Corte de Cuentas de la República a más tardar, el treinta y uno de marzo de cada año, su plan de trabajo para el siguiente ejercicio fiscal y le informarán por escrito de inmediato, de cualquier modificación que se le hiciera. El incumplimiento de lo anterior, hará incurrir en responsabilidad administrativa al Jefe de la Unidad de Auditoría Interna; el objetivo del Plan de Auditoría es orientar el trabajo del auditor a las áreas de mayor riesgo, no obstante puede incluir unidades con menor nivel de riesgo, para darles cobertura y confirmar que sus riesgos no han cambiado. Por supuesto, que, al elaborar el plan anual de trabajo, no debe perderse de vista que debe enfocarse prioritariamente al examen del cumplimiento de las funciones y fines principales de la institución. Respecto a la programación de la ejecución de los exámenes especiales, presenta la siguiente propuesta: a) Elaboración del plan anual de auditoría interna para el año dos mil veintiséis, mes: enero del año dos mil veinticinco; b) Examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito, periodo del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, meses: febrero – abril del año dos mil veinticinco; c) Examen especial a las liquidaciones de caja chica periodo del uno de enero al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés (dos arqueos cada mes), meses: enero – diciembre del año dos mil veinticinco; d) Examen especial a la adquisición de bienes y contratación de servicios, periodo del uno de julio al treinta y uno de diciembre del año dos mil veinticuatro, meses: mayo – julio del año dos mil veinticinco; e) Examen especial al otorgamiento de ayudas económicas a las víctimas de accidentes de tránsito, periodo del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinticinco, meses: julio a septiembre del año dos mil veinticinco; f) Examen especial al pago de horas extraordinarias, salarios, prestaciones laborales, legales y adicionales, y liquidaciones de caja chica, periodo del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinticinco, meses: septiembre – octubre del año dos mil veinticinco; y g) Examen especial a la adquisición de bienes y contratación de servicios, periodo del uno de enero al treinta de junio del año dos mil veinticinco, meses: octubre – diciembre del año dos mil veinticinco.

La propuesta de Plan Anual de Trabajo correspondiente al ejercicio fiscal dos mil veinticinco se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: **i) Dar** por recibido el Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, presentado por el xxxxx xxxxx xxxxx xxxxxx, Auditor Interno de FONAT, el cual se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; **ii) Dar** por aprobado el Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, el cual se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta; y **iii) Autorizar** xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxxx, Auditor Interno de FONAT, para que remita a la Corte de Cuentas de la Republica la modificación al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta.-

3. Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Administración y Finanzas Institucional, lo siguiente: - Informe Financiero correspondiente al año 2023, y - Propuesta de modificación a las Políticas para la Creación, Administración y Liquidación de Fondos de Caja Chica. -----

Se le concede la intervención a xxxxxx xxxxx xxxxxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas de FONAT, quien expone en un primer punto el informe que contiene la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al treinta y uno diciembre del año dos mil veintitrés; informe de las transferencias recibidas y comparativo de la ejecución presupuestaria de ingresos y egresos de los años dos mil veintidós y veintitrés; En cuanto a la ejecución presupuestaria de ingresos para el año dos mil veintitrés: i) Ingresos Financieros y Otro - crédito presupuestario \$20,000.00, ejecutado: \$13,023.47, saldo: \$ 6,976.53, porcentaje de ejecución: 65.11%; ii) Transferencias Corrientes del sector público - crédito presupuestario: \$3,668,657.2, ejecutado: \$ 3,668,657.21, saldo: \$0.00, porcentaje de ejecución: 100%; y iii) Saldos de Años Anteriores - crédito presupuestario: \$ 48,370.79, ejecutado: \$48,370.79, saldo: \$ 0.00; porcentaje de ejecución: 100%. Comentario: La liquidación del presupuesto dos mil veintidós, representó un superávit por valor de \$ 48,370.79; dicho monto el Ministerio de Hacienda autorizó para disminuirlo del rubro dieciséis, Transferencias corrientes del sector público y aplicarlo en el rubro treinta y dos, Saldos de años anteriores. Se muestra en el cuadro de ejecución presupuestaria no porque tenga afectación al presupuesto dos mil veintitrés, sino porque ha constituido un ingreso real para el ejercicio dos mil veintitrés. Al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, NO quedó saldo pendiente de transferir por parte del Ministerio de Hacienda hacia el FONAT. Ejecución institucional de gastos por línea de trabajo: i) Dirección superior - crédito presupuestario: \$131,667.90, ejecutado: \$117,948.75, saldo: \$13,719.15,

porcentaje de ejecución: 89.6%; ii) Gestión Administrativa y Financiera - crédito presupuestario: \$444,422.63, ejecutado: \$432,848.39, saldo: \$11,574.24 porcentaje de ejecución: 97.4%; iii) Pago de prestaciones económicas a víctimas - crédito presupuestario: \$2,444,579.47, ejecutado: \$2,436,054.98, saldo: \$8,524.49, porcentaje de ejecución: 99.7%; iv) Apoyo al Proceso de Rehabilitación - crédito presupuestario: \$94,412.00, ejecutado: \$88,005.50, saldo: \$6,406.50, porcentaje de ejecución: 93.2%; y v) Consejo Nacional de Seguridad Vial - crédito presupuestario: \$621,946.00, ejecutado: \$607,375.11 saldo: \$14,570.89, porcentaje de ejecución: 97.7%. Respecto a la determinación de superávit o déficit presupuestario del ejercicio dos mil veintitrés, de un total de \$ 3,724,028.00 recibidos durante el año dos mil veintitrés, que incluye el superávit dos mil veintidós, se ejecutó la cantidad de \$ 3,682,232.73; dando como resultado un superávit presupuestario por valor de \$ 41,795.27; que representa la cantidad que se solicitará al Ministerio de Hacienda que sea descontada de los fondos que el FONAT recibirá durante el año dos mil veintitrés. Este superávit fue el resultado de los sobrantes de los últimos procesos de compra aprobados, plazas vacantes, incapacidades de personal, entre otros. En el año dos mil veintitrés, se percibió de ingresos la cantidad de \$3,730,051.47; lo que representó una disminución del 5.25% en relación al año dos mil veintidós; producto del recorte presupuestario en el mes de marzo y la no captación de la rentabilidad de las cuentas bancarias. Se logró ejecutar un 98.5% del total del presupuesto del año dos mil veintitrés, y se ejecutó \$206,400.19 menos que el año dos mil veintidós; debido a la menor asignación de fondos que se tuvo para el año dos mil veintitrés. El informe se encuentra contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - Respecto a la propuesta de modificación a las Políticas para la Creación, Administración y Liquidación de Fondos de Caja Chica, expone que presenta solicitud de modificación de los numerales cuatro, siete y nueve. Siendo lo más relevante en dichos cambios lo siguiente: **4. CREACIÓN DEL FONDO DE CAJA CHICA:** El monto para la constitución de cada caja chica será hasta por un valor de \$1,000.00 con el cual se cubrirán los gastos generales, compras por baja cuantía y los gastos en conceptos de viáticos al personal, iguales y no mayores a US\$500.00. Los gastos iguales y mayores a los \$150.00 deberán contar con previa autorización en los formularios respectivos de la Dirección Ejecutiva de FONAT. La constitución del fondo se hará por medio de un recibo en original y dos copias extendido por la persona designada el cual será presentado a la Tesorería Institucional para su trámite y pago. **7. FUNCIONAMIENTO Y CONTROL DE LA CAJA CHICA:** Podrá utilizarse vales provisionales para aquellos casos en los cuales no se conoce con exactitud el valor del gasto. El ordenador de pagos autorizará dicho formulario provisional, en original. En dicho documento se debe explicar la naturaleza del gasto, el valor estimado del mismo el cual no deberá exceder de US\$500.00. Para los gastos que sobrepasen los \$150.00 es obligación contar con la

autorización por escrito en los formularios respectivos de la Dirección Ejecutiva de FONAT. 9.

REGISTRO Y PUBLICACIÓN DE COMPRAS POR BAJA CUANTIA: El administrador del fondo de la caja chica deberá registrar de forma inmediata, las compras realizadas en el sistema COMPRASAL, en el cual deberán ingresar la información requerida en el mismo y para lo cual se les creara usuarios; asimismo deberán remitir en el plazo de cinco días hábiles de finalizado el mes la información en físico para que la Gerencia de Compras Públicas de FONAT verifique y posteriormente publique el consolidado de los gastos realizados en dicho sistema. El Formulario de Registro de Gastos de Baja Cuantía deberá contener: Fecha, Numero de factura consumidor final o ticket, Nombre del proveedor, Descripción, Área solicitante, Monto Retenido, Monto total, Periodo reportado, Saldo aprobado por el titular y responsable del manejo de la caja chica. Lo anterior de conformidad a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: **i) Dar** por recibido y a satisfacción el informe rendido por xxxxx xxxxx xxxxxx xxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas, respecto de: a) Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, de forma acumulada, de conformidad a la información reflejada; b) Informe de ejecución presupuestaria de egresos a nivel de rubros de agrupación y línea de trabajo; c) Informe de las transferencias corrientes recibidas por parte del Ministerio de Hacienda a Través del MOPT; d) Informe comparativo de ingresos de los meses de enero a diciembre de los años dos mil veintidós y dos mil veintitrés; e) Determinación del superávit o déficit al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés; y f) Informe comparativo de ingresos y egresos de los años dos mil veintidós y dos mil veintitrés, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta; **ii) Darse** por enterados de la necesidad de modificar los numerales cuatro, siete y nueve de las Políticas para la Creación, Administración y Liquidación de Fondos de Caja Chica; con el propósito de armonizar los procesos de compra por la modalidad de baja cuantía y unificarlos con los principios que rigen la Ley de Compras Públicas; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; **iii) Aprobar** las modificaciones las Políticas para la Creación, Administración y Liquidación de Fondos de Caja Chica de FONAT, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta; y **iv) Autorizar** el incremento en el monto de constitución de las Cajas Chicas de FONAT y CONASEVI, a un monto máximo de UN MIL 00/100 dólares (\$1,000.00), con el cual se cubrirán los gastos generales iguales y no mayores a QUINIENTOS 00/100 dólares (US\$500.00), debiéndose previamente a los procesos de compra por baja cuantía que sean iguales o mayores a CIENTO CINCUENTA 00/100 dólares (\$150.00), contar con la autorización en los formularios respectivos de la Dirección Ejecutiva de FONAT. -----

-----4. **Se somete a conocimiento y consideración por parte de la Gerencia de Compras Públicas de FONAT, la propuesta de Solicitud del proceso bajo la modalidad de Licitación Competitiva del Servicio de Agencia de Publicidad, para el diseño, producción y difusión de estrategias de comunicación institucional y otras acciones mediáticas.** -----Se le concede la intervención

xxxxx xxxxx xxxx xxxxx, Gerente de Compras Públicas, quien procede a dar lectura a lo medular del contenido de la propuesta de solicitud del proceso bajo la modalidad de Licitación Competitiva del Servicio de Agencia de Publicidad, para el diseño, producción y difusión de estrategias de comunicación institucional y otras acciones mediáticas; estableciendo que: La licitación competitiva es el procedimiento cuyo fin es encontrar la oferta más ventajosa en atención a los intereses estatales y del bien común que persigue la función de la Administración Pública, generando una convocatoria abierta y publicando los documentos de solicitud de presentación de ofertas, a efecto que todos los interesados en participar conozcan toda la información y tengan la misma oportunidad de presentar sus ofertas. El monto para proceder en este método de selección será por un monto superior al equivalente de doscientos cuarenta salarios mínimos mensuales del sector comercio vigente. El objeto del proceso es la contratación de agencia de publicidad para servicios de estrategias de comunicación de movilidad segura, que incluyan creatividad, diseño, producción y difusión de campañas, actividades en acciones mediáticas y monitoreo de contenido noticioso periodística sobre seguridad vial en medios de información. El servicio que el FONAT requiere se basa en cinco ejes fundamentales: I) Diseño creativo de campañas y producción de materiales gráficos, audiovisuales, entre otras adaptaciones; II) Colocación de pauta publicitaria en medios tradicionales y medios digitales; III) Monitoreo de pauta en medios, medición de alcance de inversión publicitaria; IV) Monitoreo de noticias y contenido informativo sobre movilidad segura- seguridad vial y temas de siniestralidad vial a nivel nacional; y V) Apoyo para el desarrollo de actividades afines de la institución y/o activación. El alcance del servicio será: tres temporadas vacacionales, semana santa treinta %, fiestas agostinas treinta %, y fin de año treinta %; y dos estaciones de baja difusión el diez %, y el monitoreo de noticias (doce meses). Descripción General del proceso: Contratación de agencia de publicidad para servicios de estrategias de comunicación de movilidad segura, que incluyan creatividad, diseño, producción y difusión de campañas, actividades en acciones mediáticas y monitoreo de contenido noticioso periodística sobre seguridad vial en medios de información. Método de Contratación: El método de contratación utilizado en la presente invitación corresponde a Licitación Competitiva, de acuerdo al Artículo 39 de la Ley de Compras Públicas. Oferentes Elegibles: a) Cualquier oferente que cumpla con las condiciones especificadas en la presente

invitación, b) Todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que tengan capacidad legal establecida en el Artículo 29 de la Ley de Compras Públicas. El FONAT, a través de la Unidad de Comunicaciones, valora la necesidad institucional de la contratación del servicio de agencia de publicidad para servicios de estrategias de comunicación de movilidad segura, que incluyan creatividad, diseño, producción y difusión de campañas, actividades en acciones mediáticas y monitoreo de contenido noticioso periodística sobre seguridad vial en medios de información. Antes de presentar su oferta, los interesados deben conocer y entender el alcance y la naturaleza del servicio, así como todo lo que implica el mismo, por lo que, con la presentación de su oferta, los interesados darán por aceptadas las condiciones, términos y especificaciones técnicas establecidas en el presente documento. El documento que contiene en su totalidad la solicitud del proceso bajo la modalidad de Licitación Competitiva del Servicio de Agencia de Publicidad, para el diseño, producción y difusión de estrategias de comunicación institucional y otras acciones mediáticas se encuentra contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: **i) Dar** por recibido y por enterados de la propuesta de contenido para dar inicio a la solicitud de ofertas de Licitación Competitiva relacionadas al proceso con referencia LC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **ii) Aprobar** el contenido de la solicitud de ofertas del proceso bajo la modalidad de Licitación Competitiva, con referencia LC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIATICAS”, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **iii) Nombrar** el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para el proceso bajo la modalidad de Licitación Competitiva, con referencia: LC-01/FONAT/2024, denominado “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS”; el cual estará integrado por: xxxx xxxxx xxxxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas, como analista financiero y de razonabilidad de precios; xxxxxx xxxxx xxxxxxx, Jefa de la Unidad Jurídica, como analista Jurídico; xxxxx xxxx xxxxx xxxx xxxxx, Encargada de Comunicaciones y unidad solicitante; xxxx xxxxx xxxx xxxxx, experto en el área de publicidad y en representación de la Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia; y xxxxxxx xxxxx xxxx xxxxx, Gerente de Compras Públicas; **iv) Autorizar** que la venta de la solicitud de ofertas bajo la modalidad de Licitación Competitiva relacionada al proceso con

referencia LC-01/FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS" sea gratuita; y según lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **v) Autorizar** la publicación de la convocatoria y solicitud de ofertas bajo la modalidad de Licitación Competitiva con referencia LC-01/FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS", en el sistema de COMPRASAL y en cualquier otro medio que sea necesario, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y según lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; **vi) Autorizar** a la Licenciada María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, para que autorice y firme la solicitud de ofertas y adendas que estén relacionadas al proceso bajo la modalidad de Licitación Competitiva con referencia LC-01/FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS", así como para firmar cualquier otro tipo de documentación a fin a dicho proceso; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta; y **vii) Instruir** al xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Gerente de Compras Públicas, para que realice el proceso bajo la modalidad de Licitación Competitiva, con referencia número LC-01/FONAT/2024, denominado: "SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS" y darle el trámite de Ley, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y según lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. -----

5. Varios: Informe de permiso sin goce de salario y solicitud de autorización de contratación interina. -----

Se le concede la intervención a xxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, encargada del área de planificaciones y recursos humanos de FONAT, quien procede a exponer que, de conformidad a lo establecido en el Reglamento Interno de Trabajo, Artículo treinta y tres, literal o), podrá concederse permisos sin goce de salario a los trabajadores o trabajadoras, dentro de un mismo año calendario hasta por noventa días continuos, siempre y cuando se justifique debidamente y sea solicitado con quince días de anticipación. La concesión de estos permisos corresponderá a la Dirección Ejecutiva; en base a ello fue autorizado el permiso sin goce de salario xxxxx xxxxx xxxxxx, técnico en compras públicas de FONAT, por el periodo comprendido entre el uno de febrero al treinta de abril del presente año; por eso razón y tomando en cuenta lo establecido en el Manual de Selección y Contratación de FONAT, se procedió a elaborar la propuesta del proceso de entrevista para cubrir el interinato de la plaza técnico

en compras públicas de FONAT. Para ello se presentan los resultados del candidato que se ajusta a los requerimientos establecidos, exponiendo los resultados de la entrevista realizada al xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx. Para ello se dio a conocer el objetivo de la entrevista, constatando que el aspirante cuenta con experiencia laboral en el ámbito jurídico desde el año 2011, ha asumido los cargos de: Colaborador Jurídico (Alcaldía Municipal de Ilopango Julio 2011- mayo 2012), Colaborador Jurídico (Despacho Jurídico Soluciones Legales marzo 2014 – noviembre 2015), Analista Situacional (INTEGRA SERVICES S.S. de C.V. diciembre 2016 – mayo 2017), en sus diferentes cargos ha realizado las funciones siguientes: Elaboración de informes sobre el estatus de los procesos asignados a las diferentes áreas de la Institución, elaboración de opiniones jurídicas para los procesos de los diferentes departamentos de la Institución, atención a usuarios, elaboración de recomendables para agilización de los procesos, actualización de bases de datos, entre otros. De junio del año dos mil veintidós a la fecha se encuentra laborando en el libre ejercicio de la profesión. Es Abogado y Notario; se describe como comprometido y proactivo. Es una persona con un nivel académico de acuerdo al cargo, cuenta con más de diez años de experiencia laboral en el ámbito jurídico. Actualmente se encuentra estudiando la nueva Ley de Compras Públicas, conoce sobre los diferentes métodos de contratación estipulados en la Ley y la diferencia entre ellos, plazos y recursos que se pueden presentar, entre otras generalidades, de igual forma posee conocimientos sobre el funcionamiento de la plataforma de COMPRASAL. Su experiencia laboral aportaría en el cargo a desempeñar, ya que, le ha permitido conocer aspectos y herramientas generales que debe poseer el perfil que asumiría las funciones. Manifestó que debido a que en la actualidad se encuentra laborando en el libre ejercicio de la profesión, su disponibilidad laboral es inmediata. Por lo que dicha área considera que su experiencia se ajusta con los requerimientos de la plaza, por lo que sugerimos su contratación. Concluidas las valoraciones sobre los puntos en relación, los integrantes del Consejo Directivo que se encuentran presentes por unanimidad emiten los siguientes acuerdos: **i) Darse** por enterados de la solicitud de permiso sin goce de salario por noventa días, presentada por el xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, quien se desempeña como Técnico de la Gerencia de Compras Públicas, por el periodo comprendido entre el día uno de febrero al día treinta de abril del año dos mil veinticuatro (ambas fechas inclusive); de acuerdo a lo establecido en el Artículo treinta y tres, letra o), del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT; lo cual se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **ii) Darse** por enterados las gestiones realizadas en relación a la propuesta de selección y entrevista de la persona interina que desarrollara las funciones técnicas establecidas en la Ley de Compras Públicas, por parte del área de planificación y recursos humanos en coordinación con el área técnica y Dirección Ejecutiva, relacionado con el permiso sin goce de salario del xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxx;

de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta; **iii) Autorizar** la contratación interina del xxxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxxxx, en la plaza nominal de: TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, asignado a la Gerencia de Compras Públicas; por el periodo comprendido entre el uno de febrero al treinta de abril del año dos mil veinticuatro; devengando un salario mensual de NOVECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América - \$900.00 (menos descuentos de ley); y **iv) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y el xxxx xxxxxx xxxxxxx xxxxxxxx; por el periodo comprendido entre el uno de febrero hasta el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, en la plaza nominal de: TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, asignado a la Gerencia de Compras Públicas del FONAT, de acuerdo a lo establecido en las normas laborales aplicables y acuerdo que antecede en la presente acta. -----

-----Licenciada Paola Bardi de Acosta, consulta a los miembros presentes sobre si existe algún otro asunto a tratar o exponer que sea urgente, y en vista de no existir ningún tema adicional a desarrollar en el punto de agenda en cuestión, según lo manifestado por el pleno, se procede a dar por cerrado dicho punto, con base a lo previamente descrito. -----

Lectura y firma del acta.-----

Se procede a dar lectura a la presente acta que corresponde a la sesión ordinaria número DOS, del DUODÉCIMO LIBRO de sesiones ordinarias, de fecha y hora relacionada al inicio de la misma, la cual una vez leída se da por aprobada y firmada.-----

ACUERDOS.-----

Con relación a cada uno de los puntos discutidos y previamente expuestos, el Consejo Directivo **ACUERDA: I) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta, correspondientes a solicitudes de prestación económica para victimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través de la plataforma online SOL-FONAT, y que corresponden a la cantidad de DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS (252) proyectos de resoluciones, cuyo detalle es el siguiente: a) SESENTA Y UNO (61) proyectos de resoluciones de solicitudes por fallecimiento, que suman un monto económico de CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$152,500.00); y b) CIENTO NOVENTA Y UNO (191) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL 00/100 dólares (\$156,000.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las

solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de TRESCIENTOS OCHO MIL QUINIENTOS 00/100 dólares (\$308,500.00).- **II) Autorizar** a la Lic. Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva, y xxxx xxxxx xxxx xxx, Jefe de la Unidad Jurídica, del FONAT, para firmen las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas según acuerdo I) de la presente acta, los cuales están detallados en el [Anexo 01](#), y que fueron gestionados bajo la plataforma online SOL-FONAT.- **III) Aprobar** los proyectos de resolución que han sido elaborados con relación a otorgar el pago de las prestaciones económicas a las personas que producto de un siniestro de tránsito resultaron con algún grado de discapacidad, o a los familiares de los que fallecieron en dicho percance, de conformidad a la LEFONAT y su reglamento, de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta, de conformidad al detalle siguiente: solicitudes de prestación económica para víctimas lesionadas y familiares de fallecidos, que siguieron el procedimiento administrativo a través del SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT, la cantidad de: a) DOS (02) proyectos de resoluciones que corresponden a tramites de solicitudes por fallecimiento, que suma un monto económico de CINCO MIL 00/100 dólares (\$5,000.00), y b) UNO (1) proyectos de resoluciones de solicitudes por lesiones, que suman un monto económico de SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$600.00); de acuerdo al análisis legal, tanto las solicitudes por lesiones como por fallecimiento, cumplen con todos los requisitos legales establecidos en la LEFONAT y su reglamento, por lo que es procedente otorgar la ayuda económica determinada en la Ley; sumando un monto económico total de CINCO MIL SEISCIENTOS 00/100 dólares (\$5,600.00). - **IV) Denegar** UNO (01) proyecto de resolución de solicitud de prestación económica, bajo la referencia 2021/F-279; ya que de acuerdo al análisis legal de los requisitos se determinó que no cumple con lo establecido en la LEFONAT y su reglamento, por lo que se propone sea denegado por no cumplir con los requisitos legales, cuyo detalle se encuentra contenido en el [Anexo 01](#) de la presente acta, y gestionados bajo el SISTEMA DE TRAMITES DE FONAT. - **V) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo, Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para firme las resoluciones de solicitudes de prestación económicas, aprobadas en el acuerdo número III) y IV) de la presente acta, y los cuales están detallados en el [Anexo 01](#) de la presente acta, mismos que fueron gestionados bajo el sistema de tramites del FONAT. - **VI) Dar** por recibido el Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, presentado por el xxxx xxxxx xxxxx xxxxxx, Auditor Interno de FONAT, el cual se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **VII) Dar** por aprobado el Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, el cual se encuentra contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **VIII) Autorizar** al

Licenciado xxxx xxxxx xxxxx xxxx, Auditor Interno de FONAT, para que remita a la Corte de Cuentas de la Republica la modificación al Plan de Trabajo de Auditoría Interna para el ejercicio fiscal dos mil veinticinco, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 02](#) de la presente acta. - **IX) Dar** por recibido y a satisfacción el informe rendido por la xxxxxx xxxxxx xxxxx xxxxx, Gerente de Administración y Finanzas, respecto de: a) Informe de ejecución presupuestaria de ingresos y egresos al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés, de forma acumulada, de conformidad a la información reflejada; b) Informe de ejecución presupuestaria de egresos a nivel de rubros de agrupación y línea de trabajo; c) Informe de las transferencias corrientes recibidas por parte del Ministerio de Hacienda a Través del MOPT; d) Informe comparativo de ingresos de los meses de enero a diciembre de los años dos mil veintidós y dos mil veintitrés; e) Determinación del superávit o déficit al treinta y uno de diciembre del año dos mil veintitrés; y f) Informe comparativo de ingresos y egresos de los años dos mil veintidós y dos mil veintitrés, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 03](#) de la presente acta. - **X) Darse** por enterados de la necesidad de modificar los numerales cuatro, siete y nueve de las Políticas para la Creación, Administración y Liquidación de Fondos de Caja Chica; con el propósito de armonizar los procesos de compra por la modalidad de baja cuantía y unificarlos con los principios que rigen la Ley de Compras Públicas; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **XI) Aprobar** las modificaciones las Políticas para la Creación, Administración y Liquidación de Fondos de Caja Chica de FONAT, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 04](#) de la presente acta. - **XII) Autorizar** el incremento en el monto de constitución de las Cajas Chicas de FONAT y CONASEVI, a un monto máximo de UN MIL 00/100 dólares (\$1,000.00), con el cual se cubrirán los gastos generales iguales y no mayores a QUINIENTOS 00/100 dólares (US\$500.00), debiéndose previamente a los procesos de compra por baja cuantía que sean iguales o mayores a CIENTO CINCUENTA 00/100 dólares (\$150.00), contar con la autorización en los formularios respectivos de la Dirección Ejecutiva de FONAT. - **XIII) Dar** por recibido y por enterados de la propuesta de contenido para dar inicio a la solicitud de ofertas de Licitación Competitiva relacionadas al proceso con referencia LC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS”; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta.- **XIV) Aprobar** el contenido de la solicitud de ofertas del proceso bajo la modalidad de Licitación Competitiva, con referencia LC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIATICAS”, de conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XV) Nombrar** el Panel de Evaluación de Ofertas (PEO) para el proceso bajo la

modalidad de Licitación Competitiva, con referencia: LC-01/FONAT/2024, denominado “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS”; el cual estará integrado por: xxxxxx xxxxxx xxxxxx, Gerente de Administración y Finanzas, como analista financiero y de razonabilidad de precios; xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx, Jefa de la Unidad Jurídica, como analista Jurídico; xxxxxxx xxxxxxx xxxxxxx xxxxxx, Encargada de Comunicaciones y unidad solicitante; xxxxxx xxxxxxx xxxxxx, experto en el área de publicidad y en representación de la Secretaria de Comunicaciones de la Presidencia; y xxxxxx xxxxxxx xxxxx xxxxx, Gerente de Compras Públicas. - **XVI) Autorizar** que la venta de la solicitud de ofertas bajo la modalidad de Licitación Competitiva relacionada al proceso con referencia LC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS” sea gratuita; y según lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XVII) Autorizar** la publicación de la convocatoria y solicitud de ofertas bajo la modalidad de Licitación Competitiva con referencia LC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS”, en el sistema de COMPRASAL y en cualquier otro medio que sea necesario, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y según lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XVIII) Autorizar** a la Licenciada María Paola Bardi de Acosta, Directora Ejecutiva del FONAT, para que autorice y firme la solicitud de ofertas y adendas que estén relacionadas al proceso bajo la modalidad de Licitación Competitiva con referencia LC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS”, así como para firmar cualquier otro tipo de documentación a fin a dicho proceso; de conformidad a lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XIX) Instruir** al xxxxx xxxxxx xxxxxx xxxxx, Gerente de Compras Públicas, para que realice el proceso bajo la modalidad de Licitación Competitiva, con referencia número LC-01/FONAT/2024, denominado: “SERVICIO DE AGENCIA DE PUBLICIDAD PARA EL DISEÑO, PRODUCCIÓN Y DIFUSIÓN DE ESTRATEGIAS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONAL Y OTRAS ACCIONES MEDIÁTICAS” y darle el trámite de Ley, de conformidad a lo establecido en la Ley de Compras Públicas y según lo contenido en el [Anexo 05](#) de la presente acta. - **XX) Darse** por enterados de la solicitud de permiso sin goce de salario por noventa días, presentada por xxxxxxx xxxxxxx xxxxx, quien se desempeña como Técnico de la Gerencia de Compras Públicas, por el periodo comprendido entre el día uno de febrero al día treinta de abril del año dos mil veinticuatro (ambas fechas inclusive); de acuerdo a lo establecido en el Artículo treinta

y tres, letra o), del Reglamento Interno de Trabajo del FONAT; lo cual se encuentra contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XXI) Darse** por enterados las gestiones realizadas en relación a la propuesta de selección y entrevista de la persona interina que desarrollara las funciones técnicas establecidas en la Ley de Compras Públicas, por parte del área de planificación y recursos humanos en coordinación con el área técnica y Dirección Ejecutiva, relacionado con el permiso sin goce de salario del xxxxx xxxxxx xxxxxx; de acuerdo a lo contenido en el [Anexo 06](#) de la presente acta. - **XXII) Autorizar** la contratación interina del xxxxxx xxxxx xxxxxxxx, en la plaza nominal de: TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, asignado a la Gerencia de Compras Públicas; por el periodo comprendido entre el uno de febrero al treinta de abril del año dos mil veinticuatro; devengando un salario mensual de NOVECIENTOS 00/100 dólares de los Estados Unidos de América - \$900.00 (menos descuentos de ley). - **XXIII) Autorizar** al Presidente del Consejo Directivo Lic. Nelson Eduardo Reyes Rivas, para que pueda firmar el contrato individual de trabajo entre el FONAT y el xxxxx xxxxx xxxxx xxxxx; por el periodo comprendido entre el uno de febrero hasta el treinta de abril del año dos mil veinticuatro, en la plaza nominal de: TÉCNICO DE COMPRAS PÚBLICAS, asignado a la Gerencia de Compras Públicas del FONAT, de acuerdo a lo establecido en las normas laborales aplicables y acuerdo XXII) de la presente acta. - No habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta y leída que fue, para constancia firmamos. -----

**Licenciado Nelson Eduardo Reyes Rivas
Presidente del Consejo Directivo
FONAT.**

**Lic. Luis Balmore Amaya
Delegado Propietario
MINED.**

**SbCm. Vladimir Antonio Rivas Estrada
Delegado Propietario
PNC.**

Pasan firmas. --

Licda. Karla Marcela Quiteño Orellana
Delegada Propietaria
BANDESAL.

Licda. Claudia M. Cordero Martínez
Delegada Propietaria
MINSAL.

Licda. Paola Bardi de Acosta
Directora Ejecutiva.

Licda. Heysel P. Alarcón Vallecíos
Secretaria de Actas.